



ORDENANZA N° 1461/25

VISTO:

El Expediente N° 223.679/24, iniciado por la Sra. Rosaura Ramona VERA, D.N.I. N° 14.507.063, mediante el cual solicita la Escritura Traslativa de Dominio del inmueble ubicado en la Planta Urbana Vieja, Sección 1, Manzana 242, sobre calle 3 de Febrero de esta ciudad de La Paz, identificado como Partida Municipal N° 9.105, Plano N° 8.152, Partida Provincial N° 118.280, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Tomo 43, Folio 1.060; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 04/07 obra copia del Contrato/Boleto de Compra – Venta, suscripto oportunamente entre este Municipio (Comisión Pro-Damnificados por la Inundación) y la Sra. Juana Francisca PUCHETA, en fecha 13 de abril de 1959, que es acompañado por la solicitante.

Que a fs. 02 obra informe de la Sección Registro de Títulos y Catastro Municipal, precisando que el inmueble ubicado en la Planta Urbana Vieja, Sección 1, Manzana 242, sobre calle 3 de Febrero de esta ciudad de La Paz, Partida Municipal Nro. 9.105, Plano Nro. 8.152, Partida Provincial Nro. 118.280, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Tomo 43, Folio 1.060, es de Propiedad Municipal.

Que a fs. 08/10 obra copia documental de actualización de mejoras y relevamiento de plano, recibos de control y nota dirigida a la Dirección de Catastro de la Provincia solicitando se de ingreso a la solicitud.

Que a fs. 11 obra copia de Tasación del Terreno de fecha 8 de mayo de 2.003.

Que a fs. 12/14 obra documental en copia de servicios públicos de luz y gas.

Que a fs.15/16 obran sendas notas solicitando la escrituración del inmueble favor de la solicitante.

Que a fs.17/18 obra certificado de discapacidad de Luciana Lorena Vera, hija de la solicitante y copia de su D.N.I.

Que a fs. 22 obra copia del Certificado de Defunción de Juana Francisca Pucheta.

Que a fs. 23/26 obra copia de documental de plan de pago de Dirección de Rentas y Tasa Municipal.

Que a fs. 27/28 obra copia de la Ficha para Transferencia.

Que a fs. 29 obra dictamen legal, el que indica la remisión de las actuaciones a la Secretaria de Desarrollo Social a fin de elaborar el informe correspondiente.

Que a fs. 31/37 obra informe de rigor de la Secretaria de Desarrollo Social con Certificación Negativa de Anses.

Que a fs. 38/39 obra nuevo dictamen legal indicando remitir al Honorable Concejo Deliberante el correspondiente proyecto de Ordenanza disponiendo la autorización del D.E.M. a otorgar Escritura traslativa de Dominio en favor de la solicitante, a su exclusivo costo y cargo, por encuadrarse su solicitud en la situación prevista en el art. 3° de la Ord. 1073/13, acreditándose el cumplimiento de los extremos exigidos por dicha norma.

Que a fs. 40/41 obra informe búsqueda del Registro de la Propiedad Inmueble local, dando cuenta que la solicitante no registra otros bienes inmuebles a su nombre por los últimos 20 años.



Que, el Departamento Ejecutivo Municipal remite el presente proyecto de Ordenanza y antecedentes al Honorable Concejo Deliberante de la ciudad, conforme prevé la Ley de Régimen Municipal N°10.027 y modif., artículo 95° inc. “t” y concordantes, a fin de que dicho cuerpo autorice la escrituración del inmueble a favor de la solicitante.

Que, en virtud de éste precepto legal y los considerandos aquí expuestos, se procede a autorizar el Otorgamiento de la Escritura traslativa de Dominio del inmueble arriba descripto a favor de Rosaura Ramona VERA, D.N.I. Nro. 14.507.063.

Que, a tales efectos y en este sentido, la Ley 10.027, en su en su Artículo 95°, Inc “t”, indica que las donaciones deben ser autorizadas por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad, con las mayorías previstas en el Artículo 99°, Inc. 1° “a” de la misma norma.

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA PAZ, ENTRE RIOS, SANCIONA LA
SIGUIENTE:

ORDENANZA

Artículo 1°) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a OTORGAR LA ESCRITURA TRASLATIVA DE DOMINIO, mediante la donación, a favor de Rosaura Ramona VERA, D.N.I. Nro. 14.507.063, del inmueble de propiedad municipal ubicado inmueble ubicado en la Planta Urbana Vieja, Sección 1, Manzana 242, sobre calle 3 de Febrero de esta ciudad de La Paz, Partida Municipal Nro. 9.105, Plano Nro. 8.152, Partida

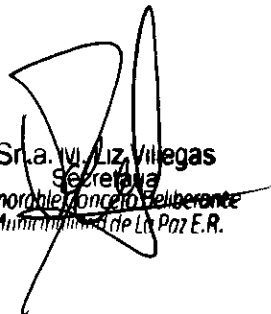
Provincial Nro. 118.280, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Tomo 43, Folio 1.060, y cuyos demás límites, medidas, linderos y otras circunstancias de individualización se encuentran obrantes en la respectiva ficha de transferencia.

Artículo 2º) PROCEDASE a pasar las actuaciones a la Escribana María Eugenia Galán, designada por la interesada mediante nota de rigor, a los fines de su inscripción en el Registro Público Inmueble local; estableciéndose que la solicitante tendrá a su cuenta, costo y cargo todos los gastos, impuestos, tasas, aranceles y honorarios profesionales, etc. que ello irrogue.

Artículo 3º) Elévese al DEM., déjese copia, oportunamente archívese.-

LA PAZ, ENTRE RIOS, SALA DE SESIONES, 18 DE AGOSTO 2025.-




Sr.a. W. Liz Villegas
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de La Paz E.R.


Sr.a. Stella Wensel
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de La Paz E.R.